

**Procedimiento:** Modificación de Ordenanza Fiscal nº 2.10 Municipal Reguladora de Tasa de Piscina e Instalaciones deportivas Municipales.

### ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento u ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, son introducir bonos y reducciones para los usuarios.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación, es necesaria para facilitar el acceso de los usuarios a las instalaciones.
- c) Los objetivos de la norma, es el fomento del uso de la piscina e instalaciones deportivas municipales.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, no han sido en un principio contempladas.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el portal web del Ayuntamiento, mediante la presentación de escritos en el Registro de la Corporación.

En Humanes de Madrid a 6 de Febrero de 2019

CONCEJALÍA DE DEPORTES